

	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 1 de 3

N° 1000.24-193

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS –, SE DEROGA EXPRESAMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1000.24-182 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza 805 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”
2. Que mediante la Resolución N° 1000.24-182 del 10 de agosto de 2026, expedida por la Gerencia General de INFICALDAS, se dispuso la suspensión de términos en los procesos y actuaciones administrativas de la entidad como consecuencia de la declaratoria de desastre nacional y los graves daños materiales ocasionados en la ciudad de Manizales, específicamente en las instalaciones donde funcionan las oficinas de INFICALDAS, debido al sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026
3. Que la citada suspensión de términos se decretó con el fin de garantizar la seguridad y el debido proceso de los usuarios y de las personas que intervienen en las diferentes actuaciones administrativas vigentes en la entidad, en especial aquellas sujetas a términos o que realizan trámites en las dependencias de INFICALDAS, quienes no podían acudir a las oficinas a atender sus procesos en total normalidad
4. Que el Artículo Segundo de la referida Resolución N° 1000.24-182 del 10 de agosto de 2026 previó que la suspensión de términos regiría desde el lunes 10 de agosto de 2026 y hasta que se retomaran las actividades de manera presencial en la entidad, cesara la declaratoria de desastre nacional o se tomara decisión en contrario.
5. Que, a la fecha del presente acto administrativo, se han adelantado y culminado las labores de adecuación, verificación técnica de seguridad estructural y habilitación operativa de las oficinas del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS.



	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 2 de 3

N° 1000.24-193

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS –, SE DEROGA EXPRESAMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1000.24-182 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

6. Que, ineludiblemente, se ha verificado el restablecimiento pleno del servicio administrativo presencial en las dependencias del Instituto, lo cual permite que los ciudadanos, contratistas y sujetos procesales puedan acudir a las oficinas a atender sus trámites y procesos en condiciones de absoluta normalidad y seguridad jurídica.
7. Que, al haberse superado las circunstancias de fuerza mayor que originaron la medida excepcional de suspensión y encontrándose la entidad habilitada operativamente para la atención al público, es imperativo reanudar el cómputo de los términos en las actuaciones de su competencia, con el fin de asegurar los principios de celeridad, eficacia y debido proceso de la función administrativa.
8. Que, por lo anterior, se considera procedente derogar de manera total y expresa lo dispuesto en la Resolución N°1000.24-182 del 10 de agosto de 2026 y ordenar la consecuente reanudación de los términos procesales.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General de INFICALDAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR de manera total y expresa la Resolución N° 1000.24-182 del 10 de agosto de 2026, "Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas adelantadas en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS –, como consecuencia de la declaratoria de desastre nacional", de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR TÉRMINOS en los siguientes procesos y actuaciones administrativas que se adelantan en el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS:**

- Procesos disciplinarios
- Recursos interpuestos a las diferentes actuaciones administrativas
- Procesos administrativos de declaración de incumplimiento contractual y de imposición de multas.
- Respuestas a derechos de petición.



	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 3 de 3

N° 1000.24-193

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS –, SE DEROGA EXPRESAMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1000.24-182 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- Cualquier otra actuación administrativa sujeta a términos de ley que se adelante ante las dependencias de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su expedición y publicación en los canales oficiales de la entidad y deroga cualquier decisión que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.



AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General
INFICALDAS

Proyectó: Liliana Beatriz Palacios Rincón - Jefe Oficina Asesora Jurídica

